



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 065/2021

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR EL DIRECTORIO - GESTIÓN 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 1670 de fecha 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1356 de fecha 28 de diciembre de 2020 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

El Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 4434 de fecha 30 de diciembre de 2020, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1356.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de fecha 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 151/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el POA y Presupuesto 2021 del BCB en el marco de la Ley N° 1356.

Acta N° 02/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 del Comité de Cumplimiento de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes.

Informe de solicitud de Directorio BCB-DIR-RUIF-INF-2021-22 de fecha 13 de abril de 2021.

Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2021-13 de fecha 14 de abril de 2021.





Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 065/2021

Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021- 78 de fecha 15 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 1670, en el incisos a) del su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que la Ley N° 2042, en su artículo 4°, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que la Ley N° 1356, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2021, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificación Presupuestaria establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar en el Presupuesto General del Estado, según el tipo y alcance de modificación presupuestaria y las normas de aprobación.

Que el Decreto Supremo N° 4434, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1356, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2021.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 151/2020 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1356 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2021, modificando la Resolución de Directorio N° 079/2020.





Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 065/2021

Que el Acta N° 2/2021 del Comité de Cumplimiento de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes, Tercer Punto, el Comité instruye al Responsable de la UIF del BCB, dar celeridad a la contratación del servicio de información de PEP.

Que el Directorio, mediante Informe BCB-DIR-RUIF-INF-2021-22 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs19.986.-, para viabilizar la contratación del servicio digital de información especializada en Personas Expuestas Políticamente (PEP), en atención al Tercer Punto del Acta N° 02/2021.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2021-13, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-78 el traspaso intrainstitucional solicitado por el Directorio, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión respectiva, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en los artículos 44 y 54 inciso a) de la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs19.986.- (Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR EL DIR (Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
				2130	Gerencia de Administración	
00	02	03	01	269.900	Otros	(19.986)
					Total	(19.986)
				Destino:		
				1000	Directorio	
00	01	03	02	216.200	Otros Servicios de Internet	19.986
					Total	19.986





Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 065/2021

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de abril de 2021

Edwin Rojas Ulo

Rafael Boyán Tellez

Bismarck Arevilca Vásquez

Darwin Ugarte Ontiveros

Gabriel Herbas Camacho

